



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES (LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES)

CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO "DIPUTACIÓN INTEGRAL", FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES PLAN INTEGRAL VII 2024

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Plan tiene el objetivo de crear empleos para personas con discapacidad en el medio rural mediante aportaciones de la Diputación de Cáceres a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, contribuyendo así al crecimiento del empleo inclusivo en la provincia y a la cohesión social en nuestros pueblos. El Plan será efectivo en todos los municipios de la Provincia de Cáceres que efectúen una manifestación de interés, según se regula en estas normas. La inversión total estimada ha de permitir un impacto en el empleo de 125 contrataciones de un año de duración. Las posibles sustituciones incrementarán el número final de estas oportunidades al estar garantizada la totalidad de la financiación.

La subvención se realizará mediante un plan donde estarán incorporadas todas las Entidades Locales Municipales y Entidades Locales Menores interesadas, ambas con población inferior a 20.000 habitantes, dada la dificultad de una convocatoria pública debido a causas de interés público y razones de índole social y económica, justificadas porque los beneficiarios son todas las entidades locales municipales y entidades locales menores con población inferior a 20.000 habitantes que manifiesten su voluntad de ser beneficiarias.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

Las presentes normas regularán la gestión del Plan, con vigencia durante el periodo de tiempo comprendido entre 2024 y 2025, y no podrán ser objeto de prórroga, ni expresa ni tácita.

TERCERA.- CATEGORÍA PROFESIONAL. JORNADA Y FUNCIONES.

La categoría profesional será **Peón/a de Servicios Múltiples (MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES)**, Ayuntamiento, Centro Médico, Casa de Cultura, Tele- Centro, Agencia de Lectura, Colegio, Vestuarios y Aseos Piscinas Municipales, Pabellón Deportivo.)

El contrato se celebrará al amparo del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo por su duración, de carácter temporal en consonancia con el Real Decreto Legislativo 20/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato se formalizará a tiempo **parcial (media jornada) por un periodo de 6 meses**. Las funciones que ejercerá serán las propias de su categoría profesional así





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

como cuantas tareas relacionadas con el puesto de trabajo le sean encomendadas por esta entidad.

Esta contratación será financiada por la Excm. Diputación de Cáceres en el marco del Plan Extraordinario Diputación Integra VII 2024.

CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. **Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.** El grado de discapacidad deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedida por el CADEX o por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

6. Estar en **situación de demandante de empleo** y a tal efecto deberán estar inscritos en el SEXPE como demandantes de empleo manteniendo esta condición durante el proceso selectivo. Se excluye la mejora de empleo.

Los requisitos señalados en este apartado se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación, debiendo cumplir en todo caso ese requisito a la fecha de contratación.

QUINTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

SEXTA: INSTANCIAS Y ADMISIÓN

Las instancias se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calzadilla, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://calzadilla.sedelectronica.es/>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Las instancias deberán cumplimentarse en el modelo oficial del Ayuntamiento de Calzadilla (**ANEXO I**) solicitando tomar parte en la convocatoria. Los/as aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente, mediante una declaración responsable que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Acompañando a esta solicitud, deberán aportar los méritos que quieren que se les valoren en atención al concurso de méritos que realice el Tribunal de Selección.

Todos los datos consignados en la solicitud y declaración responsable, así como los originales de la documentación aportada podrán ser requeridos por el Ayuntamiento en el momento de formalización del contrato.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública una Resolución de Alcaldía de admitidos provisionales, dando un plazo de 2 días hábiles para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas quienes resultaran afectados.

Una vez pasado el plazo, y vistas las reclamaciones, se hará pública una lista definitiva de admitidos.

SEPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará un Tribunal de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La comisión de selección tendrá la siguiente composición:

el nombre y cargo de los miembros será publicado en la sede electrónica una vez se seleccionen los mismos.

Cargo	Identidad
Presidencia	
Suplencia	
Vocalía	
Suplencia	
Vocalía	
Suplencia	
Vocalía	
Suplencia	
Secretaría	
Suplencia	

El Tribunal seleccionador no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN. CONCURSO DE MÉRITOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Cuarta, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido según la Base Quinta.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso en el que se valorarán los méritos que acredite cada aspirante.

Valoración de MÉRITOS. PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL: 4 PUNTOS

Demanda de empleo

- Ser demandante de empleo con una antigüedad inferior a 3 meses ----- 0,25 puntos
- Ser demandante de empleo con una antigüedad entre 3 meses y 6 meses---- 0,75 puntos
- Ser demandante de empleo con una antigüedad entre 6 meses y 12 meses. 1 puntos
- Más de 12 meses ----- 2 Puntos

Tiempo sin prestar servicio en este Ayuntamiento

- 2 años o más sin prestar servicios en este Ayuntamiento : 2 puntos
- Menos de 2 años..... 0.50 puntos

Para ser valorados los méritos alegados en cada uno de los apartados anteriores el solicitante deberá adjuntar a la instancia:

- Certificado del SEXPE en el que conste los periodos de inscripción y la antigüedad acumulada en la demanda, Tarjeta de Demanda de Empleo y Vida laboral actualizada a con fecha posterior a la aprobación de las bases.

NOVENA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno.

En caso de empate se resolverá dado preferencia a quién mayor puntuación haya obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden

1. Sin prestar servicios en esta administración.

DECIMA. CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo de selección se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

UNDECIMA. INCIDENCIAS

La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015 e 1 de octubre.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D.L. 781/1989 de 18 de julio y R.D. 896/1991 de 7 de junio.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL ALCALDE**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1

10817 Calzadilla – Cáceres

ANEXO I:

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1

10817 Calzadilla – Cáceres

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Tablón de anuncios de la entidad así como en la sede electrónica en relación con la selección para cubrir temporalmente una plaza de peón de servicios múltiples - limpieza, solicito formar parte del proceso de selección, por lo que apporto la documentación que se relaciona en esta solicitud.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en situación de demandante de empleo.
- Poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Tener los conocimientos y/o formación específicos que se recogen en la relación siguiente:
Peón/a de Servicios Múltiples.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Relación de méritos alegados (Demanda de empleo/tiempo sin prestar servicio en este Ayuntamiento/ empadronamiento) :





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura, 1 10817 Calzadilla – Cáceres

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Calzadilla.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	No hay previsión de transferencias.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

